



2020/XXXX(INI)

17.9.2020

PROYECTO DE INFORME

sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto – Informe anual 2019
(2020/XXXX(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Isabel Santos

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto – Informe anual 2019 (2020/XXXX(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados e instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos,
- Visto el Convenio Europeo de Derechos Humanos,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vistos los artículos 2, 3, 8, 21 y 23 del Tratado de la Unión Europea (TUE),
- Visto el artículo 207 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea, presentada el 28 de junio de 2016,
- Vistos los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible,
- Vistos la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, y sus dos Protocolos Facultativos, adoptados el 25 de mayo de 2000,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 30 de marzo de 2007,
- Vista la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 2018, sobre un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,
- Vista la Resolución 2467 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 29 de abril de 2019, sobre la violencia sexual en los conflictos,
- Visto el Convenio n.º 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 21 de junio de 2019, sobre la violencia y el acoso,
- Vista la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, de 21 de junio de 2019,
- Visto el Memorando de Entendimiento de 16 de agosto de 2019 relativo a la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

- Visto el Plan de Acción sobre derechos humanos y democracia (2015-2019) - «Mantener los derechos humanos entre las prioridades de la agenda de la UE», de 28 de abril de 2015 (JOIN(2015)0016), adoptado por el Consejo el 20 de julio de 2015, y su revisión intermedia de junio de 2017 (SWD(2017)0254),
- Vistas las conclusiones del Consejo de 18 de febrero de 2019 sobre las prioridades de la UE para 2019 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos,
- Vistas las conclusiones del Consejo de 17 de junio de 2019 sobre la actuación de la UE para reforzar el multilateralismo basado en normas,
- Vistas las conclusiones del Consejo de 15 de julio de 2019 sobre las prioridades de la UE en las Naciones Unidas y en el 74.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- Vistas las Conclusiones del Consejo sobre Nicaragua, de 14 de octubre de 2019,
- Vistas las Directrices de la UE en materia de derechos humanos relativas a la no discriminación en la política exterior, adoptadas por el Consejo el 18 de marzo de 2019,
- Vistas las Directrices de la UE en materia de derechos humanos relativas al agua potable y al saneamiento, adoptadas por el Consejo el 17 de junio de 2019,
- Vista la Revisión de 2019 de las Directrices sobre la política de la Unión Europea frente a terceros países en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptadas por el Consejo el 16 de septiembre de 2019,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión de 25 de marzo de 2020 titulada «Plan de acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024» (JOIN(2020)0005),
- Visto el Informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo en 2019,
- Vista su Resolución, de 3 de julio de 2018, sobre la violación de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo, incluido el acaparamiento de tierras¹,
- Vistas su Resolución, de 15 de enero de 2019, sobre el Informe anual de 2018 sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la UE al respecto², y sus resoluciones previas sobre informes anuales anteriores,
- Vistas todas sus resoluciones sobre violaciones de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho (conocidas como resoluciones de urgencia) aprobadas en 2019 de conformidad con el artículo 144 de su Reglamento interno,
- Visto su Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia, que en 2019 se otorgó a Ilham Tohti, defensor de los derechos humanos uigur, profesor de economía, y preso político retenido en China, que aboga por los derechos de la minoría uigur china,

¹ DO C 118, 8.4.2020, p. 15.

² Textos aprobados, P9_TA(2020)0007.

- Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0000/2020),
- A. considerando que la celebración en 2019 del 10.º aniversario de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE ha animado a la Unión a emprender decididamente acciones de protección, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, tanto dentro como fuera de sus fronteras; que, en dicha ocasión, la UE reafirmó su compromiso de seguir siendo un actor influyente en la escena mundial y de continuar desempeñando un papel destacado como defensor mundial de la democracia y los derechos humanos;
- B. considerando que, durante la celebración del 30.º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CNUDN) en noviembre de 2019, la UE subrayó su compromiso de desarrollar una estrategia global sobre los derechos del niño y de situar estos en el centro de las políticas de la UE; que el Parlamento organizó el 20 de noviembre de 2019 una conferencia específica, en la que se abordaron varias cuestiones, como los retos para la protección de los derechos del niño en un mundo digital en constante transformación, la superación de las barreras a la ejecución plena de los derechos de los niños, y la consideración de la naturaleza cambiante de los conflictos armados y su impacto en el futuro de los niños;
- C. considerando que la crisis desencadenada por la pandemia mundial de la COVID-19, cuyo brote se identificó por primera vez en diciembre de 2019, el modo en que los Estados han respondido a dicha pandemia, las dificultades que ha causado y su impacto en las relaciones y los conflictos internacionales tienen implicaciones a largo plazo en todas las cuestiones que atañen al respeto de los derechos humanos;
- D. considerando que, a modo de ejemplo, la crisis causada por la pandemia ha llevado a la mayoría de los países a adoptar medidas de emergencia, recortando las libertades para ejercer numerosos derechos humanos, entre los que destacan las libertades de circulación y reunión, o a establecer nuevos medios de vigilancia para evitar la transmisión del virus de la COVID-19; que dichas medidas han planteado legítimamente cuestiones relativas a su necesidad, legalidad, proporcionalidad, carácter no discriminatorio y duración, en un espíritu de salvaguarda de las libertades fundamentales a corto y largo plazo;
- E. considerando que la recesión mundial causada por la pandemia provoca en los gobiernos la tentación de responder otorgando prioridad al estímulo de la actividad económica y la atracción de inversiones, al tiempo que reducen su nivel de ambición en lo que atañe a los objetivos políticos y las normas para otros ámbitos, como la protección de los derechos humanos y la acción por el clima;

Derechos humanos y democracia: tendencias generales y retos fundamentales

1. Acoge con satisfacción las respuestas a la pandemia de la COVID-19 de aquéllos Estados que han establecido los derechos a la vida y la salud como sus imperativos fundamentales, sobre la base del principio de que las medidas de precaución, incluidos los confinamientos, deben prevalecer sobre las consideraciones económicas;
2. Sin embargo, expresa su notable inquietud respecto al menoscabo de los estándares

democráticos y en materia de derechos humanos que la crisis ha causado en algunos países; considera que este retroceso obedece principalmente a las devastadoras consecuencias económicas y sociales de la crisis y a su uso como pretexto para manipular las instituciones del Estado y los calendarios electorales, suprimir las actividades de los defensores de los derechos humanos, los opositores políticos, los medios de comunicación y los representantes de la sociedad civil, y restringir las libertades fundamentales para atender fines no relacionados con la pandemia; subraya asimismo en este sentido el aumento de los casos de incitación al odio, los ataques a grupos vulnerables acusados de propagar el virus, y el uso generalizado, en contravención de los derechos humanos, de tecnologías digitales encaminadas a contener la pandemia mediante el seguimiento de los ciudadanos y la extracción de sus datos privados;

3. denuncia enérgicamente los numerosos casos de discriminación y persecución vinculados a la etnia, la nacionalidad, la clase social, la casta, la religión, las creencias, el idioma, la edad, el sexo, la sexualidad y la identidad de género que siguen produciéndose en muchos países y sociedades; deplora los ataques contra personas o comunidades con declaraciones y acciones intolerantes y llenas de odio; considera inaceptable la prevalencia del racismo y la xenofobia en muchos países;
4. Subraya la enorme y creciente amenaza para los derechos humanos que suponen el cambio climático, la destrucción del medio ambiente y la pérdida de biodiversidad, al privar a las personas del derecho fundamental a la vida, debido en particular a un mayor nivel de hambre en el mundo, a las restricciones al acceso al agua, y a las muertes adicionales por desnutrición y la mayor propagación de enfermedades; llama la atención, además, sobre los riesgos que plantea el cambio climático para la paz y la seguridad, ya que la inseguridad alimentaria y la escasez de agua pueden dar lugar a una competencia por los recursos naturales y, posteriormente, a la inestabilidad y los conflictos entre los Estados frágiles, y en cada uno de ellos; destaca que los países menos desarrollados son los más vulnerables al cambio climático, ya que les resulta más difícil soportar sus impactos devastadores;
5. Afirma que la promoción y la protección de los derechos humanos y la acción por el clima y el medio ambiente están interrelacionadas, porque, en particular, el derecho internacional en materia de derechos humanos proporciona acceso a recursos y medios jurídicos para reparar los daños causados por el cambio climático, aplicar medidas de lucha contra el cambio climático, y procurar que los Estados y las empresas rindan cuentas por sus respuestas al cambio climático; subraya la necesidad de prestar especial atención a la ayuda a las personas desplazadas por motivos relacionados con el medio ambiente y el clima;
6. Expresa una gran preocupación por la deforestación, en particular en el Amazonas en 2019, dado que los bosques contribuyen a atenuar el cambio climático mediante la absorción y el almacenamiento de dióxido de carbono; subraya que los pueblos indígenas han sido a menudo las primeras víctimas de la deforestación, lo que pone en peligro sus derechos a la tierra y el acceso a recursos vitales;
7. Acoge con satisfacción las crecientes aspiraciones y movilizaciones de los ciudadanos, en particular de los más jóvenes, a favor de cambios políticos y sociales favorables al respeto de los derechos humanos, el buen gobierno democrático, la igualdad y la justicia

social, una acción por el clima más ambiciosa y una mejor protección del medio ambiente; destaca la aparición en 2019 de movimientos de protesta masivos en todas las regiones del mundo que reflejan estas aspiraciones, poniendo en tela de juicio el orden institucional y económico de las sociedades y apoyando el desarrollo de una sociedad global más equitativa;

8. Considera esenciales las respuestas políticas a las demandas legítimas de las sociedades y los ciudadanos basadas en un diálogo integrador; condena, por otra parte, la represión de los movimientos pacíficos, en particular mediante el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad, que determinados gobiernos han infligido a sus poblaciones con el fin de sofocar las voces democráticas;
9. Subraya que las agresiones físicas, los encarcelamientos, las amenazas de muerte, el acoso, la intimidación y las restricciones a la libertad de expresión siguen siendo herramientas utilizadas sistemáticamente en todo el mundo contra defensores de los derechos humanos (DDH), las organizaciones no gubernamentales (ONG), y activistas de la sociedad civil y periodistas; destaca la existencia de tendencias políticas hacia un nacionalismo más profundo y el uso indebido de la religión para obtener beneficios políticos, lo que genera intolerancia, en particular hacia los DDH, las mujeres, las personas LGBTI y los migrantes;
10. Subraya que es obligación de las instituciones de la UE apoyar activamente a las organizaciones y las personas que se dedican a defender la democracia y los derechos humanos; incide en este sentido en la importancia de la acción del Parlamento para que se oiga su voz y lograr la liberación de los DDH detenidos a consecuencia de su activismo;
11. Le preocupa enormemente la persistencia de la lacra de las guerras y los conflictos militares que dan lugar a graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en particular las matanzas masivas y los desplazamientos forzados de poblaciones civiles; condena firmemente la implicación de potencias autoritarias en guerras por poderes y subraya que las soluciones políticas constituyen un requisito previo para una paz sostenible; expresa su profunda preocupación por las crecientes tensiones políticas internacionales y, en determinadas regiones del mundo, por el aumento de la actividad de grupos armados no estatales y organizaciones terroristas y el desarrollo de la violencia sectaria;
12. Lamenta el hecho de que, si bien las Naciones Unidas celebraron su setenta y cinco aniversario en 2020, diversos gobiernos inspirados en actitudes identitarias hayan adoptado medidas para contrarrestar los esfuerzos de cooperación internacional en favor de la paz, la resolución de conflictos y la protección de los derechos humanos sobre la base de los fines y principios de la DUDH, el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el Acta final de Helsinki; critica la falta de un liderazgo internacional conjunto de los países democráticos para responder sistemáticamente a las graves vulneraciones del derecho internacional en materia de derechos humanos, y unir fuerzas para promover los derechos humanos, la democracia y los sistemas normativos mundiales;
13. deplora la difícil situación de los migrantes y refugiados en todo el mundo, y en particular de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad desplazados, que se

encuentran entre los más vulnerables; señala que, según se estima, el número de migrantes internacionales en 2019 ascendió a casi 272 millones³, lo que equivale al 3,5 % de la población mundial, y que diversos procesos de desplazamiento y migración a gran escala tuvieron lugar en los dos últimos años; denuncia las medidas políticas que menoscaban los derechos humanos de migrantes y refugiados y ponen en riesgo su seguridad; apunta en este sentido a la tendencia negativa hacia el acoso y la criminalización de la labor de quienes defienden los derechos humanos de los migrantes y los refugiados y les prestan asistencia;

14. Acoge con satisfacción el hecho de que los esfuerzos para promover los derechos de las mujeres y las niñas hayan adquirido mayor relevancia en todo el mundo; subraya, no obstante, la persistencia de situaciones generalizadas de violencia y discriminación específicas de género en todas las regiones del mundo, que a menudo se derivan de hábitos culturales y de sistemas jurídicos discriminatorios consolidados; destaca, además, el uso de la violencia sexual contra las mujeres a causa de sus opiniones, fe, orientación filosófica o su activismo en defensa de los derechos humanos; condena los regímenes autoritarios que se oponen a las demandas de igualdad de derechos de las mujeres, o alientan reacciones negativas contra estas peticiones; subraya el papel destacado que desempeñan las mujeres mediante su activismo en los movimientos políticos y sociales, y deplora el elevado peaje que han pagado al ser víctimas de la violencia causada por una represión brutal;
15. Expresa su profunda preocupación por la continuación de los graves abusos de los derechos humanos cometidos contra menores en todo el mundo en 2019, el año del 30.º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, que consisten, en concreto, en la trata y la explotación de menores, el empleo de niños soldado en conflictos armados y la separación familiar y la detención de menores por motivos relacionados con la inmigración;
16. Expresa su profundo pesar y su condena por los atentados terroristas y bombardeos perpetrados en el primer semestre de 2019 contra creyentes en particular en lugares de culto; observa con alarma que estos terribles actos coincidieran con campañas de odio fomentadas por algunos líderes políticos y grupos terroristas que pretenden negar el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias;

Situar la promoción y la protección de la democracia y los derechos humanos en el centro de la política exterior de la UE

17. Recuerda que la Unión se fundamenta en los valores del respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, como se recoge el artículo 2 del TUE; subraya que promover estos valores externamente, avanzando en la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos, constituye el núcleo de la política exterior y de seguridad común de la UE, de conformidad con el artículo 21 del TUE y el interés estratégico de la Unión, y debe reflejarse, de manera efectiva y coherente, en todos los ámbitos de las relaciones de la Unión con países no pertenecientes a la UE;
18. Subraya la importancia de los esfuerzos del Servicio Europeo de Acción Exterior

³ [Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf) – Organización Internacional para las Migraciones (https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf).

(SEAE) y de la Comisión por consolidar de manera continua la sensibilización y el conocimiento de los funcionarios de la UE y sus Estados miembros en lo que atañe a los derechos humanos; pide a todas las Delegaciones de la Unión y a sus correspondientes puntos de contacto para los derechos humanos que respeten en todos los casos su obligación de reunirse con los defensores de los derechos humanos, visitar a los activistas detenidos, hacer un seguimiento de sus juicios y abogar por su protección sobre el terreno;

Labor de la UE a escala multilateral

19. Acoge con satisfacción el compromiso del Consejo de promover respuestas a los efectos de la pandemia de la COVID-19 mediante el desarrollo de un sistema global de cooperación y diálogo y el fomento de un multilateralismo basado en normas y derechos; incide en su opinión de que el derecho internacional en materia de derechos humanos y la promesa de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de aquí a 2030 deben seguir constituyendo las piedras angulares de todas las respuestas a la pandemia; recomienda que la UE prosiga con sus esfuerzos colaborando con países y partes interesadas que puedan o no compartir los mismos valores que la Unión, con el fin de preservar o desarrollar normas internacionales en el ámbito de los derechos humanos;
20. Pide a los Estados miembros que doten de mayor eficacia a la política exterior y de seguridad de la UE mediante el uso de la regla de votación por mayoría cualificada en el Consejo; pide a los Estados miembros que participen con una sola voz firme de la UE en los foros multilaterales, ya que esta es la única manera en que la Unión puede desempeñar un papel de liderazgo en la escena internacional y utilizar su influencia para lograr cambios positivos y mejores respuestas a los retos globales, incluida la promoción y la protección de los derechos humanos, y los desafíos relacionados con el medio ambiente y el clima;
21. Reitera que a la UE solo se la reconocerá en la escena mundial si sus valores fundamentales, en particular los del respeto de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, resultan creíbles externamente, y esto solo será posible si la UE garantiza la coherencia interna y externa de sus políticas en estas materias;

Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos

22. Acoge con satisfacción el nombramiento, el 28 de febrero de 2019, de Eamon Gilmore como Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos (REUE); anima al REUE a proseguir sus acciones diplomáticas para mejorar la eficacia de la política de la UE en materia de derechos humanos, a consolidar alianzas internacionales para promover la agenda en dicha materia, y a convencer a interlocutores de todo el mundo para que adopten políticas que se atengan a estándares elevados de democracia, derechos humanos, Estado de Derecho y buen gobierno, así como al derecho y las normas internacionales, en particular el derecho humanitario internacional y la justicia penal internacional; recomienda, además, que el REUE redoble sus esfuerzos por garantizar la coherencia interna de la UE en la definición y la ejecución de su política exterior en lo que atañe a los derechos humanos; pide a la UE que refuerce la visibilidad del REUE, que lo convierta en un puesto permanente dotado de facultades para actuar por iniciativa propia, recursos adecuados y capacidad para hablar públicamente con el

fin de informar sobre los logros de las visitas a países no pertenecientes a la UE, y comunicar las posiciones de la Unión sobre temas relacionados con los derechos humanos;

Acuerdos internacionales

23. Reitera su llamamiento a que las cláusulas sobre derechos humanos se incluyan sistemáticamente en todos los acuerdos internacionales entre la UE y los países no pertenecientes a la UE, y a que se apliquen y supervisen debidamente, incluso mediante criterios de referencia cuantificables, con la participación del Parlamento y la sociedad civil; subraya que estas cláusulas deben establecer mecanismos para garantizar su aplicación efectiva y procedimientos que formulen las consecuencias inequívocas y creíbles derivadas de los incumplimientos del acuerdo, incluida la suspensión o, como último recurso, la retirada de la UE del mismo; recomienda que se establezcan mecanismos de supervisión independientes de los derechos humanos en relación con los acuerdos de comercio e inversión extranjera, así como un mecanismo independiente de reclamación, con el fin de proporcionar a los ciudadanos afectados y a las partes interesadas locales un recurso efectivo a la reparación;

Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional

24. Pide la ejecución y la presupuestación de las actividades, así como el apoyo para promover y proteger la democracia y los derechos humanos, en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), con el fin de adecuarse al nivel del compromiso y la ambición de la Unión;
25. Pide a la Comisión que supervise e incluya, como parte de su informe anual sobre la consecución de los objetivos del IVDCI, un capítulo sobre el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento del artículo 8 - «Principios generales del Instrumento» por parte de los países asociados que se benefician de su financiación; insta a la Comisión a que proponga medidas apropiadas, incluida la suspensión de la financiación de la UE, en caso de violación de los derechos humanos o de vulneración de los principios del IVDCI por parte de sus beneficiarios;

Plan de acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia

26. Celebra la adopción del Plan de acción de la UE sobre Derechos humanos y Democracia 2020-2024; considera lamentable que el SEAE no haya prestado la debida atención a la oferta del Parlamento y su Subcomisión de Derechos Humanos de contribuir activamente a la preparación del Plan, en un espíritu de buena cooperación interinstitucional; pide al SEAE y a la Comisión que entablen un diálogo estructurado y regular con los órganos competentes del Parlamento sobre la aplicación del nuevo Plan de Acción, con el fin de que el Parlamento pueda desempeñar su papel en las actividades del Plan de Acción, en particular a través de la diplomacia parlamentaria, y pueda ejercer eficazmente su función de control; recomienda que se establezca un conjunto de parámetros de referencia e indicadores de progreso con el fin de supervisar eficazmente la ejecución del Plan de acción; pide al SEAE que informe sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos del Plan de acción con arreglo a estos parámetros de referencia; solicita al SEAE que lleve a cabo un seguimiento periódico de las resoluciones y los debates del Parlamento que sean pertinentes para la ejecución del Plan de acción;

Responder a los retos globales en materia de derechos humanos y democracia

Gobernanza democrática y espacio para la sociedad civil

27. Considera que la gobernanza democrática y el Estado de derecho son objeto de atacados en todo el mundo debido a una combinación de factores entre los que figuran el auge del autoritarismo, el aumento de las desigualdades y la pobreza, la reducción del espacio para la sociedad civil, la pérdida de credibilidad del poder público y el debilitamiento de las organizaciones colectivas que defienden el interés público; pide a la UE y a sus Estados miembros que sigan apoyando la creación de instituciones democráticas y procesos electorales transparentes y creíbles, y que, al mismo tiempo, vayan más allá proporcionando un respaldo adicional a las acciones que fomenten y propicien el debate democrático, combatan las desigualdades, empoderen a las organizaciones de la sociedad civil, luchen contra la corrupción y fortalezcan el poder judicial;

Acción por el clima y derechos humanos

28. Afirma que la promoción y la protección de los derechos humanos y la acción por el clima y el medio ambiente están interrelacionadas, porque, en particular, el derecho internacional en materia de derechos humanos proporciona acceso a recursos y medios jurídicos para reparar los daños causados por el cambio climático, aplicar medidas de lucha contra este fenómeno, y procurar que los Estados y las empresas rindan cuentas por sus respuestas al cambio climático;
29. Apoya un enfoque basado en los derechos para impulsar la acción por el clima, que garantice la participación pública y el acceso a la justicia en la adopción, aplicación y revisión de decisiones políticas relacionadas con el cambio climático;

Enfoque de la UE respecto a los conflictos, asunción de responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos y lucha contra la impunidad

30. Subraya la complejidad de los conflictos modernos, que a menudo se desarrollan a escala nacional o regional, atañen a numerosas partes, incluidas organizaciones terroristas y agentes no estatales, y tienen consecuencias humanitarias desastrosas; pide que la UE refuerce su respuesta a los conflictos, abordando sus causas radicales, invirtiendo en esfuerzos de prevención y mediación de conflictos, procurando y manteniendo un espacio para las soluciones políticas, creando asociaciones y alianzas con países y organizaciones regionales afines para tender puentes entre las partes beligerantes y elaborar planes de paz, implicando a más mujeres en el trabajo por la paz, y prestando más apoyo a misiones civiles o militares destinadas a mantener la paz;
31. Pide a los Estados miembros que se atengan estrictamente a las disposiciones del artículo 7 del Tratado de las Naciones Unidas sobre el Comercio de Armas relativo a la exportación y la evaluación de las exportaciones, y al Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas, mediante el rechazo de toda transferencia de armas que pueda dar lugar al riesgo de que el Estado importador cometa o facilite violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario;
32. Reafirma su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional (CPI), e insta a los Estados Partes en el Estatuto de Roma a proporcionar a la CPI los recursos financieros adecuados para que pueda cumplir sus funciones en el ámbito de su mandato; considera

que los ataques contra la CPI son enormemente lamentables y, por último, condena las sanciones individuales impuestas por Estados Unidos a su personal, en particular las aplicadas contra el fiscal jefe de la CPI, que son inaceptables; subraya que la CPI es la única institución internacional que posee la capacidad de procesar algunos de los delitos más terribles del mundo y de defender a las víctimas que carecen de otro recurso; pide a la UE que siga protegiendo la independencia e imparcialidad de la CPI frente a ataques encaminados a obstaculizar el funcionamiento de la justicia penal internacional; reitera su recomendación de establecer un observatorio europeo de la prevención, la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad;

33. Acoge con satisfacción la Resolución 2467 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) sobre la violencia sexual en los conflictos y todas las resoluciones conexas de este órgano, empezando por la 1325 del CSNU sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, que afirma el compromiso del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de prevenir el uso de la violencia sexual como táctica de guerra y terrorismo mediante el uso de todos los medios a su disposición, incluidas las sanciones y otras medidas específicas contra los infractores persistentes; acoge con satisfacción, por otra parte, que Naciones Unidas creara el 30 de octubre de 2019 un Fondo Mundial para Sobrevivientes de Violencia Sexual en Conflictos, con el fin de ayudarles a acceder a las reparaciones pertinentes;
34. Aboga por la adopción y la ejecución de un mecanismo global de sanciones en materia de derechos humanos de la UE, como parte esencial del conjunto actual de instrumentos de política exterior y derechos humanos de la Unión, lo que reforzaría el papel de esta como agente global en materia de derechos humanos, permitiendo la imposición de sanciones específicas contra los responsables o los cómplices de violaciones graves de los derechos humanos; subraya la importancia de asignar recursos suficientes para posibilitar su ejecución efectiva; pide la creación de un comité consultivo a escala de la UE con la participación del Parlamento;
35. Elogia la labor y la contribución a la lucha contra la impunidad de Agnès Callamard, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en la realización de investigaciones sobre presuntos casos de asesinatos extrajudiciales en 2019, viéndose sometida a intimidaciones y amenazas;

Defensores de los derechos humanos

36. Condena los asesinatos, las detenciones arbitrarias, la tortura, la persecución, el acoso y la vigilancia digital a distancia de los DDH, así como las campañas de difamación contra estos; señala con gran preocupación el elevado número de DDH en el ámbito de la tierra y el medio ambiente que fueron asesinados o atacados violentamente en 2019 por defender los recursos naturales y los derechos de las personas a vivir en un entorno seguro y saludable;
37. Pide a las instituciones de la UE que refuercen su apoyo a los DDH como elemento clave e integral de la política exterior de la Unión en materia de derechos humanos; subraya que el diálogo político con las autoridades de países no pertenecientes a la UE, la observación de juicios, las visitas a los DDH detenidos, el apoyo a la reubicación y las declaraciones públicas son instrumentos esenciales para la ejecución de esta política; pide a la UE y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos actuando de una

manera más unida y utilizando estos instrumentos de un modo coherente y uniforme, con independencia del país de que se trate, en los casos en que se hayan conculcado los derechos de los DDH; destaca la acción continuada en 2019 del Parlamento y su Subcomisión de Derechos Humanos para apoyar a los DDH y llamar la atención respecto a la situación de estos, incluidos los galardonados y candidatos al Premio Sájarov, en particular cuando se encuentran en peligro o se enfrentan a violaciones de sus derechos;

38. Acoge con satisfacción la renovación en noviembre de 2019 por otros tres años del mecanismo de la UE para los DDH denominado ProtectDefenders.eu; recuerda la importancia de este mecanismo frente a las crecientes necesidades y la diversidad de problemas que afrontan los DDH; pide que se refuerce este mecanismo y su reevaluación constante de acuerdo con sus necesidades;

Derechos de la mujer e igualdad de género

39. Pide la adopción de un ambicioso Plan de acción de la UE para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las relaciones exteriores para 2021-2025 (Plan de acción de género III); aboga a este respecto por que se refuerce el apoyo de la UE a los países no pertenecientes a la UE que apliquen nuevas políticas y cambios legislativos con vistas a adecuar los marcos jurídicos nacionales a los compromisos internacionales y de los ODS en lo que atañe a los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a proteger a las mujeres DDH, a promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a proporcionar a los jóvenes una educación sexual exhaustiva y de base científica, y a prevenir la violencia sexual y de género y la mutilación genital femenina;

Derechos del menor

40. Reitera su llamamiento a la UE y a sus Estados miembros para que intensifiquen su cooperación y su diálogo con los países no pertenecientes a la UE, con el objetivo de abogar por que los derechos del niño se respeten en todo el mundo; insta en este sentido a la UE y sus Estados miembros a colaborar con los países asociados y a comprometer más recursos financieros, en particular en el marco de la ayuda oficial al desarrollo, con el fin de hacer frente a los retos mundiales en materia de salud y educación de los niños, erradicación del trabajo infantil, lucha contra la violencia, los abusos sexuales y el matrimonio precoz y forzoso, la trata y la explotación, y el reclutamiento y el uso en conflictos armados, de los que millones de niños son víctimas; acoge con satisfacción la atención prestada a las acciones de la UE en materia de protección y promoción de los derechos del niño con ocasión del 30.º aniversario de la CNUDN, y reitera su llamamiento a la Comisión para que examine el modo en que la UE, como organismo, pueda acceder a la Convención;

Derechos de las personas con discapacidad

41. Acoge con satisfacción las ratificaciones en 2019 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo facultativo; destaca la importancia de tener plenamente en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad; pide a la Unión que integre la lucha contra la discriminación por discapacidad en su acción exterior y sus políticas de ayuda al desarrollo, junto con la lucha por la igualdad de acceso al mercado de trabajo y el

acceso a la educación y la formación, y que promueva soluciones que faciliten la participación de las personas con discapacidad en la sociedad; reitera la importancia de la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tanto por parte de los Estados miembros de la UE como por sus instituciones, especialmente en lo que respecta a las obligaciones de la Unión en materia de ayuda humanitaria y cooperación internacional en todas las políticas pertinentes de la UE; subraya la importancia de la no discriminación y la necesidad de integrar de manera creíble la consideración del principio de accesibilidad universal, y de garantizar el respeto de todos los derechos de las personas con discapacidad;

Derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

42. Considera lamentable la creciente evolución divergente entre los países que avanzan hacia una mejor protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), en particular mediante la despenalización de la homosexualidad, y los que socavan tales derechos y dejan el campo libre para la persecución, la discriminación y la estigmatización de las personas LGTBI; cree que las prácticas y actos de violencia motivados por la orientación sexual de las víctimas no deben quedar impunes y deben ser erradicados; pide que la UE desempeñe un papel de liderazgo en la defensa de los derechos humanos de las personas LGBTI, y que dé ejemplo en la lucha contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y formule una nueva y ambiciosa estrategia de igualdad de los LGBTI+;

Pueblos indígenas

43. Observa con enorme preocupación el sufrimiento y la vulnerabilidad de las comunidades indígenas que se derivan de las consecuencias del cambio climático y la pandemia de la COVID-19, y se ven agravadas por la pérdida de sus tierras y medios de vida debido a las actividades empresariales y los daños asociados; lamenta el hecho de que los pueblos indígenas sigan enfrentándose a situaciones de discriminación y persecución generalizadas y sistemáticas en todo el mundo, incluidos los desplazamientos forzosos, las detenciones arbitrarias y el asesinato de defensores de los derechos humanos; recomienda que la UE y sus Estados miembros incluyan referencias a los pueblos indígenas y a los derechos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en los marcos pertinentes y emergentes en materia de diligencia debida, y que velen por que las empresas establecidas en la UE rindan cuentas en caso de incumplimiento de sus obligaciones;
44. Reitera el llamamiento dirigido a la Unión, a sus Estados miembros y a sus socios de la comunidad internacional para que adopten todas las medidas necesarias para el pleno reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, como los que les asisten a sus tierras, territorios y recursos; celebra el trabajo realizado por la sociedad civil y las ONG en torno a estas cuestiones; reafirma la necesidad de crear un mecanismo de reclamación para la presentación de quejas sobre violaciones y abusos de los derechos de los pueblos indígenas derivados de las actividades de las empresas establecidas en la UE; considera la designación de un ponente permanente sobre los pueblos indígenas en el Parlamento, con el objetivo de supervisar la situación de estos pueblos en lo que se refiere a los derechos humanos; pide a los países que ratifiquen las disposiciones del Convenio n.º 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales;

Racismo, discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia

45. Acoge con satisfacción que el Consejo adoptara en 2019 las Directrices de la UE en materia de derechos humanos relativas a la no discriminación en la política exterior; pide a la UE y a sus Estados miembros que utilicen todas las herramientas a su disposición para garantizar que los responsables de las violaciones de derechos por motivos de racismo, discriminación o xenofobia tengan que rendir cuentas de sus acciones;

Libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias

46. Se muestra consternado por la cifra de asesinatos, atentados y actos de persecución, discriminación, acoso e incitación a la hostilidad que se produjeron, y por el número de restricciones a los derechos que se impusieron en 2019 contra personas y grupos objeto de tales restricciones por su religión o sus creencias; reafirma su apoyo a las víctimas de la violencia basada en la religión o las creencias, y su compromiso con la erradicación de este tipo de violencia; acoge con satisfacción el *Global Exchange on Religion in Society* (debate global sobre la religión en la sociedad), puesto en marcha por el Vicepresidente de la Comisión y Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) en Bruselas el 6 de septiembre de 2019; recomienda, no obstante, que se preste la misma atención a las relaciones interreligiosas e interreligiosas; aboga en este sentido por el desarrollo del apoyo de la UE al diálogo interreligioso a escala local con el objetivo de luchar contra el extremismo y la incitación al odio; pide además que la consideración de los objetivos de promoción y protección de la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias se integre en una gama más amplia de actividades de la UE relacionadas con los derechos humanos;

Libertad de expresión, libertad de prensa y derecho a la información

47. Denuncia los intentos de algunos regímenes y autoridades de eliminar o restringir los derechos a la libertad de expresión o a la libertad de prensa, que justifican ilegítimamente como necesarios para reforzar la seguridad o la salud pública, o luchar contra el terrorismo, la difamación, el insulto o la blasfemia; recuerda que todo límite a la libertad de expresión o a la libertad de prensa debe atender un fin legítimo en consonancia con las obligaciones internacionales consagradas en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
48. Destaca el cambio continuo en el entorno de los medios de comunicación y el uso creciente de las redes sociales; subraya los retos y riesgos que plantea esta evolución en lo que atañe a las violaciones de la libertad de expresión fuera de línea y en línea, la censura, la protección de datos, la incitación al odio y la seguridad de los periodistas, entre otros factores; pide a la Comisión que revise las políticas y prácticas de las empresas de las redes sociales, en particular sus herramientas de autorregulación, que tienen implicaciones en el ejercicio de la libertad de expresión en todo el mundo, y que presente propuestas de cambios de políticas o de legislación cuando proceda;

Pena de muerte, tortura y otras formas de malos tratos

49. Acoge con satisfacción la evolución positiva en 2019 en cuanto al debilitamiento del apoyo político al mantenimiento de la pena de muerte en algunos países que no la han abolido; deplora, no obstante, las decisiones de algunas autoridades judiciales

nacionales que han dado lugar a un incremento de las ejecuciones en comparación con años anteriores; pide a la UE que siga condenando sistemáticamente el uso de la pena de muerte, y que emprenda campañas de comunicación contra la pena de muerte en todo el mundo; insta a la UE y a sus Estados miembros a defender la abolición en todos los foros internacionales y a abogar por el apoyo más amplio posible a esta postura;

50. Reafirma su compromiso de prohibir la tortura en todo el mundo, apoyando a las víctimas y exigiendo responsabilidades a los torturadores; acoge con satisfacción la actualización de las Directrices sobre la política de la UE frente a terceros países en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; insta a todos los Estados miembros y a otros países que no lo hayan hecho aún a ratificar el Convenio de Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, cuyo 35.º aniversario se celebró en 2019; reconoce la importancia de las organizaciones de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos en la lucha contra la tortura y otras formas de malos tratos;

Lucha contra la esclavitud moderna y la trata de seres humanos

51. Pide una respuesta internacional más firme para abordar la esclavitud moderna y la trata de seres humanos, con el establecimiento de nuevas obligaciones para que las empresas adopten medidas preventivas y cooperen con las autoridades, y de mejoras de las políticas penales contra los traficantes y los que explotan la esclavitud moderna o se benefician de ella; pide a los Estados que no lo hayan hecho aún que ratifiquen los convenios de la OIT relativos a la lucha contra estas lacras y el trabajo infantil;

Derechos económicos, sociales y culturales

52. Pide a la UE que redoble sus esfuerzos para la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales a través de la política y la acción exteriores de la Unión, en particular, haciendo un uso efectivo de las cláusulas sobre derechos humanos de los acuerdos internacionales, incluidas las disposiciones sobre trabajo; acoge con satisfacción la adopción del Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso, que contiene nuevas normas internacionales del trabajo vinculantes y esenciales para desterrar estas lacras del ámbito del trabajo y proteger a las víctimas;

Empresas y derechos humanos

53. Pide la creación de un instrumento obligatorio de la UE de diligencia debida en materia de derechos humanos que exija a las empresas participar activamente en la identificación, evaluación, mitigación, prevención y notificación de cualquier impacto adverso de sus actividades y cadenas de suministro en los derechos humanos, estableciendo la responsabilidad civil y penal correspondiente para los órganos corporativos y los directivos y ejecutivos empresariales en caso de infracción, y facilitando a las víctimas el acceso a la justicia y la reparación; recomienda que se incluya un deber legal de diligencia como elemento específico de este instrumento, con el fin de evitar el empleo de la esclavitud moderna y el trabajo infantil por parte de las empresas en sus cadenas de suministro en el extranjero;

Nuevas tecnologías y derechos humanos

54. Manifiesta su preocupación por el uso, en respuesta a la pandemia de la COVID-19, de

diversas herramientas basadas en datos e impulsadas por las nuevas tecnologías; subraya los riesgos que entrañan en lo que se refiere al ejercicio de libertades fundamentales, el abuso de poder y una mayor vulnerabilidad ante ciberataques cuando no se establecen medidas de salvaguarda técnicas y jurídicas eficaces; pide a la UE, como líder en la formulación de estándares sobre privacidad y protección de datos a escala global, que establezca nuevas normas y buenas prácticas para su uso dentro de la UE y como soluciones para su emulación en todo el mundo, con el fin de evitar efectos potencialmente nocivos de las nuevas herramientas basadas en los datos;

Migrantes y refugiados

55. Le preocupa enormemente el impacto negativo desproporcionado de la pandemia de la COVID-19 en migrantes y refugiados; insta a los gobiernos a participar en la formulación de respuestas basadas en el respeto de los derechos humanos y la dignidad, y de soluciones para abordar la vulnerabilidad de los migrantes y refugiados y su necesidad de protección, en consonancia con los principios de solidaridad y asociación, estableciendo al mismo tiempo vías jurídicas adecuadas y accesibles para la migración; incide en la importancia de defender el derecho de asilo en todo el mundo;
56. Pide, en este sentido, a las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE que traten con buena voluntad y diligencia, y que otorguen el beneficio de la duda, a las personas que poseen el estatuto de refugiado, y que presenten solicitudes de reagrupación familiar con vistas a poner fin a situaciones en las que los refugiados se encuentran separados de sus familiares cercanos, en particular los hijos;
57. Pide que se refuerce y flexibilice el apoyo y la asistencia humanitaria de la UE, con el fin de garantizar una protección adecuada de los refugiados que huyen a países vecinos a causa de conflictos, crisis humanitarias y violaciones de los derechos humanos;

Apoyo a la democracia

58. Pide a la UE que aumente su apoyo al activismo cívico democrático, que ha crecido desde 2019 en el contexto del auge del populismo y los regímenes autoritarios; destaca, en este sentido, las actividades de apoyo a la democracia llevadas a cabo por el Parlamento, incluidos los programas de seguimiento electoral, mediación, formación y tutoría, que han de adaptarse a la evolución de la situación de los países asociados;

o

o o

59. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al representante especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al secretario general de las Naciones Unidas, al presidente del 74.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, al alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los jefes de las Delegaciones de la Unión.